BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 7 de Abril de 2009 - Número 4597

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas
Secretaría Técnica

875.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME extra n.º 3 bis de fecha 3 de abril de 2009, relativa a bases convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Contratación y Patrimonio
Negociado de Contratación

876.- Orden de fecha 26 de marzo de 2009, relativa a convocatoria procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de Campo de Futbol 11, en superficie de tierra junto a las instalaciones de Card, Melilla.

877.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de valoración para la adjudicación del contrato de las obras de desvío de escorrentia procedente del Aeródromo y del Cerramiento de la Base Alfonso XIII al Arroyo Mezquita.

Consejería de Hacienda y Presupuestos
Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

878.- Edicto de venta mediante gestión directa del inmueble sito en la calle Conde de Alcaudete.

879.- Notificación a D. Mohamed Haddu Sadia.

880.- Notificación a D. Ruas Belilty Meir Sadia.

881.- Notificación a D. Abdelkader Abdelah Alami.

882.- Notificación a D.ª Santos Lopes María José y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica

883.- Orden n.º 1641 de fecha 23 de marzo de 2009, relativa a concesión de subvenciones al Centro Asistencial de Melilla.

884.- Orden n.º 1555 de fecha 24 de marzo de 2009, relativa a convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH/SIDA en el ejercicio 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo

885.- Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Azeran.

886.- Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Abdeselam.

887.- Notificación de expediente sancionador a D. Martínez Vera, Juan Francisco.

888.- Notificación de expediente sancionador a D. El Ouali Arifi.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General del Menor y la Familia

889.- Notificación a D. Saadia Zineddinne Najim Bagdad, Saadia Zineddinne.

890.- Notificación a D. Slimane Hacheme y D.ª Hanan Ben Yahya.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

891.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2009, relativo a bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al curso académico 2009-2010.

892.- Orden n.º 628 de fecha 31 de marzo de 2009, relativa a bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla correspondiente al curso académico 2009-2010.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Secretaría Técnica
893.- Orden n.º 112 de fecha 23 de marzo de 2009, relativa a concesión de autorización del Restaurante Casanova, sito en la calle Bustamante, n.º 16.

Consejería de Fomento
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo
894.- Notificación a D.ª María Burgos Aragón.

Tribunal de Examen
895.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Matadero, Escala de Admon. Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

875.- De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en las "Bases convocatoria para la Constitución de Bolsas de trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de Funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. n.° 3 - Bis de fecha 03-04-09), en el sentido siguiente:

Artículo 8.- (Solicitudes y Valoración de Méritos)

-Donde dice: "... en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente... "

-Debe decir: " en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente... "

En el antepenúltimo párrafo.-

-Donde dice: "Publíquese esta Orden el en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de la citada plaza".

-Debe decir: "Publíquese esta Orden el en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas Bases".

Melilla, 3 de abril de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

876.- NOTA: Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FEDER, en el marco del programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013, Área Temática "Infraestructura de Servicios Sociales", y Proyecto de Iniciativa Urbana de Melilla. Tasa de cofinanciación: 70%.

Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de marzo de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de "CAMPO DE FÚTBOL 11 EN SUPERFICIE DE TIERRA JUNTO A LAS INSTALACIONES DEL CARD, MELILLA."

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CAMPO DE FÚTBOL/2009.

2. Objeto del contrato: "CAMPO DE FÚTBOL 11 EN SUPERFICIE DE TIERRA JUNTO A LAS INSTALACIONES DEL CARD, MELILLA."

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de valoración.

-Mejor Oferta Económica.

4. Presupuesto base de licitación: 285.686,04 Euros, desglosado en Presupuesto:264.524,11 euros, 8% de IPSI 21.161,93 euros.

5. Garantías: provisional: 7.935,72 euros, correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: todos, categoría e).

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DÍA, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 31 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

877.- Resolución de la Consejera de Contratación y patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, con varios criterios de valoración para la adjudicación del contrato de las obras de "DESVIO DE ESCORRENTÍA PROCEDENTE DEL AERÓDROMO Y DEL CERRAMIENTO DE LA BASE ALFONSO XIII AL ARROYO MEZQUITA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "DESVIO DE ESCORRENTÍA PROCEDENTE DEL AERÓDROMO Y DEL CERRAMIENTO DE LA BASE ALFONSO XIII AL ARROYO MEZQUITA".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: URGENTE.

B) Procedimiento: ABIERTO

C) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 469.090,90 €, desglosado en Presupuesto: 434.343,43 €, IPSI: 34.747,47 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 23 de marzo de 2009.

B) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 400.764,64 €., IPSI repercutible: 32.037,17 €, Importe total con IPSI: 432.501, 81 €.

Melilla, 25 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE VENTA MEDIANTE

GESTIÓN DIRECTA

878.- Asunto: Anuncio de venta de gestión directa.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por parte de este Servicio de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo referenciados, propiedad del deudor NAVELUNA S.L..

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, con un precio mínimo de:

Para el primer lote: 134.512,92 euros.

Para el segundo lote: 11.517,86 euros.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en la Oficina del Servicio de Recaudación, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, bajo.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 1 de octubre de 2009.

BIENES A ENAJENAR

LOTE PRIMERO:

FINCA REGISTRAL NÚMERO 28531

IDENTIFICADOR ÚNICO 52001000281096

URBANA.- ELEMENTO NÚMERO OCHENTA Y DOS .-VIVIENDA TIPO K sita en la PLANTA CUARTA DEL EDIFICIO LUNA, ubicado en Melilla, con fachada principal a la calle Conde de Alcaudete, sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal 3 sito en, la planta baja de dicho edificio. Está distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie total construida, con inclusión de elementos comunes de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (85,31 M2). Linda: frente, por done tiene su acceso, rellano de escaleras y hueco de ascensor de su portal, y vuelo sobre patio 8; derecha entrando, rellano de escaleras de su portal y vivienda tipo 1 de su misma planta; izquierda, vuelo sobre patio 8, muro de cerramiento del lindero fondo del edificio, y vuelo sobre la calle Teniente Morán ; y fondo, vuelo sobre la calle Teniente Morán.

CUOTA: UNO CON VEINTISIETE

N° PROTOCOLO: 517 DE FECHA 16/03/04.

INSCRIPCIÓN: 1ª, TOMO: 535, LIBRO: 534, FOLIO: 21,FECHA 17/06/04.

LOTE SEGUNDO:

FINCA REGISTRAL NÚMERO 28456

IDENTIFICADOR ÚNICO 52001000280341

URBANA.- ELEMENTO NÚMERO SIETE.- APARCAMIENTO NÚMERO SIETE, sito en la PLANTA SOTANO, del edificio LUNA, ubicado en Melilla con fachada principal a la calle Conde de Alcaudete, sin número de gobierno. Se accede al mismo por rampa de acceso para vehículos que da salida a la calle Teniente Morán y por escaleras que parten de los portales números 1, 2 y 3, sitos en la planta baja de dicho edificio. Tiene una superficie total construida de DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (18,89 M²). Linda: frente, por donde tiene su acceso, con zona de rodadura; derecha entrando, con aparcamiento número nueve; izquierda, con aparcamiento número seis; y fondo, con muro de cerramiento del lindero izquierdo del edificio.

CUOTA CERO CON DIECISIETE.

N° PROTOCOLO 517 DE FECHA 16/03/04.

INSCRIPCIÓN 1ª, TOMO: 534, LIBRO: 533, FOLIO: 7, FECHA 17/06/04.

Melilla, 1 de abril de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

879.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED HADDU SADIA.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de marzo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

880.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: RUAS BELILTY MEIR SADIA.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de marzo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

881.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, en horas de nueve a trece, al

objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ABDELKADER ABDELAH ALAMI.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de marzo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

882.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

NOMBRE	EXPDTE
SANTOS LOPES MARÍA JOSÉ	43944
SANDEZ MARTÍN MARÍA ROSA	12718
SARABIA GAITÁN JULIO MANUEL	6220
RUIZ FEDZ. FCO. JOSÉ	41874
SAHHAJI YOUNESS	50815
SALCEDO MUÑOZ JOSÉ ANTONIO	14599
PONS ALVARES M. CARMEN	37392
OULED HAMMOU KHAL Y KAMAL	50846
PORRAS PALMA JESÚS	29126
PÉREZ MURIANA ADOLFO	10917
SEDIK MOHAMED NAYIT	50816
RUEDA BUENO JOSÉ MARÍA	2902
MOHAMED OUAGHRIDOU	43982
PICÓN MILLÁN VICTOR	36111
SALAMA DRISS	19330
RUÍZ RUÍZ PEDRO	33299
SÁNCHEZ RANDO GARCÍA ADOLFO	20859
SELAM ABDELKRIM NAYIM	36674
OUALI ACHI ABDELAZIZ	20718
OUASS AMAR NASSAR	35246
PALACIOS HDEZ. FCO. JAVIER	2610

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de marzo de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

883.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 1641 de fecha 23

de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista solicitud presentada por la gerencia del Centro Asistencial de Melilla de fecha 5 de marzo de 2009, n° de registro de entrada 15.771, en la que solicita subvención económica al objeto de sufragar los gastos de la adquisición de tres grúas para cambio de pañales y aseo de los residentes, facilitando el trabajo del personal y evitar las lesiones lumbares de este. Visto informe de servicio emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, de fecha 23 de marzo del año en curso, en el que se propone acceder a la subvención solicitada y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la presente VENGO EN DISPONER, se abone al Centro Asistencial de Melilla con C.I.F. n° G-29901907, la cantidad de 4.490,00 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS) en concepto de pago único, al objeto de sufragar los gastos de la adquisición de las tres grúas, con cargo a la Retención de Crédito no: 200900021464 de fecha 20 de marzo de 2009 del vigente Presupuesto. A justificar."

Melilla a 26 de marzo de 2009.

La Secretaria Técnica.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

884.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1555 de 24 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

II.- Mediante Real Decreto 1515/05, de 31 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad, se trasfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

III.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que es de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Animo de lucro se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IV.- El Consejo de Gobiemo de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo de distribución de competencias adoptado el 27 de julio de 2007 (BOME 4423, de 7 de agosto), por el cual se modifica acuerdo del mismo órgano de fecha 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núrn. 14, de 25 de julio), atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "24. f. Protección y promoción de la salud" y "26. En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo".

V.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2009 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS", Informe de crédito núm. de operacion 200900003427 de fecha 21 de enero de 2009, por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 euros), financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

VII.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del

Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2008, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA PARA DESARROLLAR ACCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH/SIDA EN EL EJERCICIO 2009.

Primero.- Bases Reguladoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4531, de 19 de agosto de 2008, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Las Bases Reguladoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Informe de crédito núm. de operación 200900003427 de fecha 21 de enero de 2009.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en el area g) salud, se determinan en la respectiva convocatoria, siendo para la presente el desarrollo de los programas y acciones relativas a la prevención del VIH/sida en el año 2009, destinados a abordar las desigualdades mediante acciones especificas de prevención del VIH concentradas en las siguientes personas o grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o con mayor dificultad de acceso a los servicios:

1) Prevención en usuarios de drogas por vía parenteral.

2) Prevención de la trasmisión sexual del VIH en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.

3) Prevención en inmigrantes.

4) Prevención en personas que ejercen la prostitución.

5) Prevención en jóvenes.

6) Prevención en personas con infección VIH (prevención positiva).

7) Detección precoz de la infección por VIH.

8) Lucha contra el estigma y la discriminación.

Que para asegurar la contribución a la disminución de desigualdades en salud, al menos el 70% de las acciones se desarrollarán en áreas de bajo nivel socioeconómico.

Para toda clase de gastos subvencionables a los efectos oportunos previstos en las Bases que

respondan a la naturaleza de la actividad-programa subvencionable, incluídos gastos de personal que no sean originados por la actividades realizadas en la condición de miembros de la Junta Directiva o Consejo de Dirección de las entidades beneficiarias.

Asimismo se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las actividades pertinentes y la especial vulnerabilidad de la mujer al VIH/Sida.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en los artículos 4, 6 y concordantes de las Bases Reguladoras.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por el Técnico responsable del Plan Nacional del Sida de la Consejería. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras y designado mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Sanidad y Consumo, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (artículo 15 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 8.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Critedos de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 5 de las Bases Reguladoras primándose a aquellas que cuenten con probada experiencia en su colaboración con esta Administración.

Octavo.- Imposibilidad de reformulación de solicitudes.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figure en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 8.4 de las Bases Reguladoras, en relación con los artículos 17 del RGSCAM y 27 de la LGS).

Noveno.- Organo competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jenárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordina-

rio de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Melilla, a 24 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico Accidental.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

885.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-014/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. MOHAMED AZERAN- NIE núm. X-0888743-T - Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-014/08, de fecha 6 de febrero de 2009.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de marzo de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

886.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-015/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED, ABDESELAM. D.N.I. 45.285.070-M, Resolución, de fecha 11 de marzo de 2009.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la C/. Ctra. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del sjguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

887.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en

materia de Sanidad 52-S-020/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARTÍNEZ VERA, JUAN FRANCISCO. D.N.I. 45.295.076-A, Resoĺución, de fecha17 de marzo de 2009.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la C/. Ctra. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de marzo de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

888.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-026/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. EL OUALI ARIFI- NIE núm. X-1884800-L.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-O26/08, de fecha 11 de marzo del año en curso.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n° 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de marzo de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

ANUNCIO

889.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Saadia Zineddinne Najim Bagdad, Nº de orden o resolución, 1216, Fecha, 05/03/2009, Exp., 08/08.

Nombre y Apellidos, Saadia Zineddinne, Nº de orden o resolución, 1215, Fecha, 05/03/2009, Exp., 08/08.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

ANUNCIO

890.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2009 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Sres. Slimane Hacheme y Hanan Ben Yahya, Nº de orden o resolución, 902, Fecha, 16/02/2009, Exp., 52/09.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico Acctal.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

891.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2009, acordó aprobar, a propuesta del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, las siguientes:

BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010.

La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria" y "San Francisco, creadas mediante Reales Decretos 158/2004, de 23 de enero, y 929/2005, de 22 de julio, y viene colaborando en el sostenimiento de la Escuela de Educación Infantil perteneciente a las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla, mediante la celebración de sucesivos convenios de colaboración.

Dichas escuelas disponen de un determinado número de plazas de escolarización en el primer nivel de la educación infantil, tramo en el que la demanda de plazas en Melilla supera ampliamente a la demanda existente, lo que exige establecer procedimientos de admisión mediante los que se adjudiquen las plazas disponibles con criterios claros y objetivos.

De acuerdo con los mencionados Reales Decretos de creación dichos procedimientos habrán de ajustarse a las determinaciones del Real Decreto 366/1997 de 14 de marzo (BOE de 15/03/1997), por el que se regula el régimen de elección de centro educativo, y de la Orden de 26 de marzo de 1997, (BOE de 01/04/97), por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, ambos de aplicación a las Escuelas Infantiles de la Ciudad.

En su virtud, y al amparo de la Disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 366/1997, así como en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos en lasa referidas Escuelas de Educación Infantil, correspondiente al curso 2009-2010.

Base 1.

Objeto y ámbito de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de admisión de niños menores de

tres años que ingresen por primera vez durante el curso 2009-2010, en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de determinados aspectos organizativos de las referidas Escuelas.

2. Serán también de aplicación a los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.

Destinatarios y plazas.

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refieren las presentes bases los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en el año que especifique la correspondiente convocatoria de plazas.

La incorporación a los centros de primer ciclo de Educación Infantil de los niños admitidos se realizará, al menos, con cuatro meses de edad cumplidos.

De conformidad con lo dispuesto en el Base 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se reconoce a los extranjeros con residencia legal en Melilla el acceso a las plazas de las Escuelas Infantiles en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

2. La Consejería competente en la materia hará pública la oferta de plazas en el momento de efectuar la convocatoria para cubrir las mismas y abrir el periodo de presentación de solicitudes.

3. Los centros a los que se refieren estas bases podrán integrar niños con necesidades educativas especiales. El número de niños de estas características escolarizados en cada centro será, como norma general, igual al número de unidades que tenga el centro.

4. Los centros de primer ciclo de Educación Infantil reservarán plazas suficientes para los niños tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

5. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza en alguna Escuela continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

6. Se reservará un cupo de plazas al personal empleado por la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Colectivos y Acuerdos Marco de aplicación.

Base 3.

Comisión de Escolarización

1. Serán miembros de la Comisión de Escolarización:

- El/la Directora/a General de la Consejería de Educación.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil privadas sostenidas total o parcialmente con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- El/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación.

La presidencia de la Comisión recaerá en el/la Directora/a General de Educación y la Secretaría en el/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. Unificar en una sola oferta pública las plazas vacantes de los distintos centros dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla o sufragados total o parcialmente por ésta.

b. Valorar las solicitudes de admisión.

c. Resolver las incidencias que surjan en el proceso de admisión.

d. Elaborar las listas provisionales de admitidos, en espera y excluidos.

e. Atender y tramitar las alegaciones que se presenten a las listas provisionales.

f. Formular la propuesta de resolución de la convocatoria de admisión y elevarla a la aprobación del Consejero/a de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g. Interpretar las presentes bases y resolver las dudas que se susciten en su aplicación.

Base 4.

Solicitudes, plazos y documentación

1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes.

Corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales efectuar la convocatoria que dé inicio al proceso de admisión, de acuerdo con las presentes bases.

Junto a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que establezca la convocatoria, se hará pública la previsión de plazas vacantes para el curso académico correspondiente.

2. Solicitudes de nuevo ingreso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes los interesados dispondrán de 10 días naturales para completar la documentación entregada. En ningún caso se tendrán en cuenta circunstancias sobrevenidas en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presentará una única instancia por alumno, indicando el centro en el que se solicite plaza en primer lugar. Asimismo se indicarán, por orden de preferencia, otros en los que se quiera obtener plaza en caso de no obtenerla en el centro solicitado en primer lugar.

Las solicitudes de nuevo ingreso se entregarán en los registros de las Oficinas de Proximidad (Barriadas Virgen de la Victoria y del Real), en el de la Ventanilla Única de la Ciudad, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 38.4 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 26 de Noviembre, que modifica la anterior.

En el caso de que la solicitud se remita por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

3. Documentación

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que establezca la convocatoria y deberán ir acompañadas del documento que acredite la fecha de nacimiento y el lugar de residencia del solicitante.

Las copias de la documentación presentada serán comprobadas y cotejadas con el original, verificándose su autenticidad por la persona responsable de su recepción.

Las familias aportarán la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de admisión:

a. Documentación justificativa de la situación laboral:

Tratándose de trabajadores por cuenta ajena sujetos al Régimen general de la Seguridad Social, la última nómina, contrato o certificado de la empresa empleadora, con especificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores que trabajen.

Las situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social (empleadas de hogar, autónomos, etc.), se justificarán con documento que avale alta en la Seguridad Social y declaración jurada del trabajador autónomo o, en su caso, certificado del empleador o empleadores, con indicación de la jornada laboral.

Las situaciones laborales de profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la consiguiente alta en la Mutualidad General que corresponda y Declaración jurada del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.

b. Documentación justificativa de la situación económica:

En la solicitud de admisión se hará constar el nombre, apellidos y NIF del padre y de la madre, o en su caso, tutores del alumno solicitante así como el número de personas que componen la unidad familiar en la actualidad.

A este respecto se tendrá en cuenta que forman parte de la unidad familiar:

1. Los cónyuges no separados legalmente y:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial o se ejerza la tutela del menor, la formada por el padre o la madre o los tutores, y todos los hijos o pupilos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes deberán aportar:

Copia de la declaración de la renta relativos todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, o certificados en papel, acreditativos de dicha información, relativos al padre/madre o, en su caso, de los tutores legales del solicitante, que cuenten con un Código Seguro de Expedición que permita a la Consejería de Educación verificar la autenticidad de la información suministrada.

Los miembros de la unidad familiar que habiendo percibido ingresos no estuvieron obligados a realizar la declaración de la renta correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008 aportarán la correspondiente certificación acreditativa y autorizarán a la Ciudad Autónoma de Melilla a recabar de la Agencia Tributaria la información sobre los ingresos obtenidos durante dicho ejercicio.

Aquellos solicitantes de plaza escolar que no aporten información válida sobre la renta anual "per capita" de la unidad familiar, omitan información, o no autoricen a la Consejería de Educación a comprobar la aportada o recabarla ante la Administración Tributaria, no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión.

c. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Fotocopia del título de familia numerosa.

- Certificado que acredite un grado de minusvalía, igual o superior al 33 %, de los padres o hermanos del alumno o, en su caso, de los tutores, expedida por el IMSERSO.

- Documentación que avale la condición de niño en acogimiento familiar o adopción.

Los alumnos en situación de acogimiento familiar debidamente acreditado por la Consejería de Bienestar Social podrán obtener la puntuación de hermanos en el centro, en el caso de que la familia acogedora tenga escolarizado algún hijo en el centro escolar solicitado por el alumno acogido.

d. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo:

Para determinar la puntuación por ubicación del domicilio o lugar de trabajo en la zona en el que se encuentra el centro solicitado, se tendrá en cuenta:

- Copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

- Certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.

- En los casos de previsión de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de entrega o contrato de la nueva vivienda. En este caso, debe indicarse, a efectos de notificación, el domicilio actual y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.

Para la aplicación del criterio de proximidad se dividirá la Ciudad en dos sectores situados respectivamente en las márgenes izquierda y derecha del Río de Oro. Se adjudicarán los puntos por proximidad cuando el domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales que convivan con el menor se encuentre en el mismo sector que la Escuela solicitada como de primera opción.

e. Documentación de la situación socio-familiar:

Aquella que, en su caso, acredite debidamente las circunstancias que se valoran en el baremo

En el caso de los niños con necesidades educativas especiales, la documentación acreditativa al respecto.

4. Comprobación de los datos

Corresponde a la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega.

En caso contrario podrá solicitar otra documentación que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo de admisión.

La comprobación de la inexactitud de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida, en el momento en que se produzca dicha comprobación y previa audiencia del interesado.

Base 5.

Criterios y baremo de admisión general.

1. Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Escolarización de Centros dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la documentación presentada por los padres o tutores de los niños, valorará las solicitudes aplicando el siguiente baremo:

Primero. Situación laboral de los padres o tutores	
- Padres o tutores trabajando ambos. - Un solo progenitor responsable del niño que se encuentre trabajando. - Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro con impedimento para atender al niño, debidamente acreditado (exceptuando situaciones de carácter laboral).	**10**
Segundo. Situación económica y familiar	
Se valorará en función de la renta neta per capita familiar, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el numero de componentes de esta (SMI/09 = 624 euros): Igual o inferior al ¾ del SMI Entre ¾ y el 150 % del SMI Entre el 150% y 200% del SMI Superior al 200% del SMI	 **5** **3** **1** **0**
Tercero. Proximidad del domicilio	
Tener domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores en el mismo sector que la Escuela Infantil solicitada en primer lugar.	**2**
Cuarto. Hermanos en el Centro	
A) Hermanos matriculados para el mismo curso y en la misma Escuela que se solicita en primer lugar B) Si un hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza	**2**
Quinto. Situación de Familia Numerosa	
Categoría General Categoría Especial	**1** **2**
Sexto. Situación reconocida de minusvalía-incapacidad	
A) Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre, la madre o tutor igual o superior al 65%	**5**
B) Reconocimiento de discapacidad, comprendida entre el 33% y 64% del padre, la madre o tutor.	**2**
C) Reconocimiento de discapacidad en algún otro miembro de la unidad familiar superior al 33%	**2**
Séptimo. Resolución de empates	
En caso de empate tendrán prioridad los niños de familias con rentas *per cápita* más bajas.	

Base 6.

Resolución de la convocatoria.

1. Listas provisionales y plazo de reclamaciones.

Previamente a la formulación de la propuesta de resolución la Comisión de Escolarización de Centros expondrá públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el periodo de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

2. Listas definitivas.

Una vez estudiadas las reclamaciones, la Comisión de Escolarización de Centros dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, formulara propuesta de resolución definitiva al Consejero competente en Materia de Educación, conteniendo las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La convocatoria de admisión se resolverá por la Consejería competente en la materia, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada.

3. Publicación de las listas y de la resolución de la convocatoria.

Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

Base 7.

Formalización de la matrícula. Bajas.

1. El plazo para formalizar la matrícula en el período ordinario se fijará por la Consejería competente en materia de Educación en la misma resolución en que se aprueben las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

2. Para formalizar la matrícula es necesario que el niño admitido haya nacido con anterioridad a la fecha en que finalice el período de matriculación establecido. La incorporación al centro se producirá una vez cumplidos los cuatro meses de edad, pudiendo retrasarse hasta los cinco meses, por decisión familiar previa comunicación de los padres a la Dirección del centro.

3. Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

4. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser

comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

5. Causará baja el niño que no se incorpore al centro, una vez transcurridos siete días naturales del comienzo del curso escolar del nivel educativo correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia. Asimismo, causará baja el niño que, una vez incorporado, no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin justificación.

6. La Consejería competente en la materia podrá decidir la baja de un niño en el centro ante situaciones de impago reiterado de los recibos. Los impagos deberán ser sometidos por la dirección del centro, en el plazo máximo de un mes, a la consideración de la Consejería competente en la materia, quien podrá, si lo considera oportuno, decidir la baja del niño en el centro.

7. En las situaciones a las que se hace referencia en los dos puntos anteriores, la Dirección de la Escuela notificará a la familia la baja del niño en el centro y se procederá a cubrir la vacante.

Base 8.

Calendario y horario escolar.

1. Sin perjuicio del calendario escolar determinado por la administración educativa competente, y de acuerdo con las especialidades que se deriven por la dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, los centros a los que se refiere este Reglamento podrán estar abiertos durante once meses al año de septiembre a julio, ambos inclusive.

2. Las Escuelas podrán estar abiertas, al menos desde las 8,00 h. y hasta las 15,00 horas, excepto los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colabora-

ción con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se regirán por sus propias normas.

Base 9.

Cuota mensual

La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2008, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, en relación con el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL vigente en el periodo de presentación de solicitudes.

A los efectos del curso escolar 2009 2010 la cuota de aplicación será la siguiente.

RNPCF igual o inferior a ½ SMI.	Cuota 0
RNPCF entre ½ y ¾ SMI	Cuota 21
RNPCF entre ¾ y 1 SMI	Cuota 43
RNPCF entre 1 y 1,5 SMI	Cuota 70
RNPCF entre 1,5 y 2 SMI	Cuota 106
RNPCF mayor a 2 SMI	Cuota 142

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

892.- ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 31 de marzo de 2009, registrada con el número 628, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de marzo de 2009, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2009-2010, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refiere la presente convocatoria los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en los años 2007, 2008 y 2009.

2. La previsión de oferta de plazas disponibles para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2009-2010 será: para solicitantes nacidos en 2007, 97 plazas; para solicitantes nacidos en 2008, 40 plazas; y para solicitantes nacidos en 2009, 16 plazas. A estas plazas se añaden otras 20, correspondientes a la Escuela de la Divina Infantita, para solicitantes nacidos en 2007.

3. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

4. Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán entre los días 14 y 30 de abril de 2009, ambos inclusive.

5. Las solicitudes se presentarán en los registros de las Oficinas de Proximidad (Barriadas Virgen de la Victoria y del Real), en el de la Ventanilla Única de la Ciudad, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 38.4 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 26 de Noviembre, que modifica la anterior.

6. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas del documento que acredite la fecha de nacimiento y el lugar de residencia del solicitante, así como de la demás documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Escolarización de Centros, de acuerdo con la documentación presentada por los padres o tutores de los niños, valorará las solicitudes aplicando el baremo establecido en las bases de aplicación a la presente convocatoria.

8. Previamente a la formulación de la propuesta de resolución la Comisión de Escolarización de Centros expondrá públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el periodo de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

9. Una vez estudiadas las reclamaciones, la Comisión de Escolarización de Centros formulara propuesta de resolución definitiva al Consejero competente en Materia de Educación, conteniendo las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La convocatoria de admisión se resolverá por la Consejería competente en la materia, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada.

10. Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

11. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 1 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

893.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden n.º 112 de fecha 23 de marzo de 2009, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 10 de marzo de 2009, del contenido literal siguiente:

"A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el Restaurante CASANOVA, sito en la Bustamante, número 16, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 enero, para obtener la licencia de funcionamiento; que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad total de TREINTA y CINCO plazas y el Código de Identificación R-33-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta

conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento al citado Restaurante" .

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 25 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA

VIVIENDA Y URBANISMO

NOTIFICACIÓN APERTURA EXPEDIENTE

DESAHUCIO

894.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. María Burgos Aragón el Acuerdo de Iniciación de Expediente de Desahucio firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo con fecha 17/03/2009, por presunta infracción a normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación, ha sido imposible por desconocimiento de su lugar de residencia, teniendo constancia de que está empadronada en el Municipio de "Alhaurín de la Torre" en Málaga, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta el ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO.

Melilla, 31 de marzo de 2009.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

Informe sobre Incoación de Expediente de Desahucio.

Según consta en el expediente ML-0903 CTA-0029, VPO sita en la calle Avda. De la Juventud, nº 1 Bloque 3 -Bajo A, perteneciente a la promoción "Mar de Alborán" adjudicada a D.ª María Burgos Aragón, en régimen de Arrendamiento, aparecen indicios suficientes para la incoación de un Expediente de Desahucio Administrativo en base a los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO:

La Ciudad Autónoma de Melilla, en viltud de las transferencias producidas por el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero (B.E. de 21 de marzo de 1996), es propietaria de la vivienda cuya identificación se corresponde con la arriba indicada.

SEGUNDO:

Según consta en el expediente señalado, la VPO indicada y toda la promoción de la que forma parte "Mar de Alborán" fueron adjudicadas en régimen de ARRENDAMIENTO.

TERCERO:

Con fecha 19/04/1996, se formalizó entre D.ª María Burgos Aragón y el extinto Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el necesario Contrato de Arrendamiento, con fecha de efectos desde diciembre de 1995.

CUARTO:

Con fecha 29/12/2008, el servicio de Inspección de EMVISMESA, remite expediente a esta Dirección General, donde se pone de manifiesto que D.ª María Burgos Aragón, ha dejado de habitar en la vivienda señalada, encontrándo dentro de la misma a la Sra. María Elena Baraja Díaz, quien indicó que la interesada le dejó la vivienda para que vivieran en ella junto con sus cuatro hijos. La Sra. Baroja, señala asimismo que la habita desde hace unos 3 años, y desde entonces está abonando los recibos de alquiler en EMVISMESA.

QUINTO:

Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, se constata en el padrón de habitantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, que D.ª María Burgos Aragón causó baja en el mismo con fecha 25/07/2002 por traslado a otro Municipio, concretamente Alhaurín de la Torre (Málaga).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

En la Estipulación 4ª, del contrato de arrendamiento señalado, se indica expresamente que "La

vivienda objeto del presente contrato habrá de dedicarse a domicilio habitual o permanente del inquilino y los familiares que con él convivan... "

SEGUNDO:

Según la redacción del artículo 3, del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Pólítica de Vivienda, de VPO:

Las Viviendas de Protección Oficial habrán dededicarse a domicilio habitual y permanente sin que, bajo ningún concepto, puedan destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso.

A tal efecto se entenderá por domicilio permanente el que constituya la residencia del titular, bien sea propietario o arrendatario, y sin que pierda tal carácter por el hecho de que éste, su cónyuge o los parientes de uno u otro, hasta el tercer grado, que convivan con el titular, ejerza en la vivienda una profesión o pequeña industria doméstica, aunque sea objeto de tributación.

Asimismo se entenderá que existe habitualidad en la ocupación de la vivienda cuando no permanezca desocupada más de tres meses seguidos al año, salvo que medie justa causa.

La suspensión de la obligación de ocupar la vivienda que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1027/1970, de 21 de marzo, asiste al emigrante, se extenderá por todo el tiempo que el mismo permanezca en el extranjero por razón de trabajo.

TERCERO:

Según el Capítulo Cuarto, del citado RD 3148/1978, Artículo 56, que define las Infracciones y Sanciones, se considera falta MUY GRAVE, "Desvirtuar el destino de domicilio habitual y permanente configurado en el artículo tercero de la presente disposición, o dedicar la vivienda a usos no autorizados, cualquiera que sea el título de su ocupación.

CUARTO:

En el Artículo 138, del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se indica que, "Los propietarios de las Viviendas de Protección Oficial podrán promover el desahucio de los beneficiarios, arrendatarios y ocupantes de estas viviendas por las mismas causas y con, arreglo a los procedimientos establecidos en la legislación común.

También podrán promover dicho desahucio por las causas especiales siguientes:

6ª) No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario o arrendatario.

DERECHO A FORMULAR ALEGACIONES

La interesada dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, se continuará el expediente, considerándose este escrito como propuesta de resolución, elevándose al Excmo. Sr. Consejero para la adopción de la correspondiente Orden de Desahucio Administrativo.

Melilla, 17 de marzo de 2009.

El Director General. José Luís Matías Estévez.

TRIBUNAL DE EXAMEN

895.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE MATADERO, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Matadero, Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, que el primer ejercicios de la oposición consistente en desarrollar por escrito dos temas de tres extraídos al de las materias del programa adjunto, en un máximo de noventa minutos, tendrá lugar en la fecha y local que se indica a continuación:

Fecha: 29 de abril de 2009.

Hora: 17:00 horas.

Lugar: Dirección General de Sanidad y Consumo.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 1 de abril de 2009.

El Secretario del Tribunal.

José Antonio Castillo Martín.